BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN JIRÓN CUSCO N° 735, DISTRITO CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 041/2026–UAF/ DGA/UNMSM

I. OBJETIVO

1.1. Las presentes bases tienen por objetivo establecer el procedimiento que regule la **Convocatoria Pública Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM**, a fin de seleccionar a la persona natural o jurídica que presente la oferta y el servicio más conveniente para la Comunidad Universitaria, para la entrega en arrendamiento del bien inmueble que se detalla en el **Anexo N° 1 - A**, de propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

II. FINALIDAD

2.1. El fin de la presente convocatoria es otorgar en arrendamiento, el bien inmueble ubicado en Jirón Cusco N° 735, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, área libre que genere beneficios económicos para la Comunidad Universitaria.

III. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
3.3. Ley 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales y el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
3.4. Directiva N° 005-2016/SBN denominada "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad"
3.5. Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
Artículo 1688: Plazo máximo de arrendamiento de duración determinada.
3.6. Resolución Rectoral N° 01710-CR-97 del 03 de abril de 1997, que aprueba el Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales y modificatoria.

IV. ENTIDAD SOLICITANTE

4.1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a través del órgano competente designado mediante Resolución Rectoral N° 009506-2025/UNMSM, que establece las facultades de la Unidad de Administración de Fincas.

V. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE Y VALOR REFERENCIAL

5.1. **Identificación del Inmueble:**
Partida Registral: 07016298
Área: 471.51 m²
Ubicación: Jirón Cusco N° 735, distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

5.2. **Renta Mensual: S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles) incluido el IGV.**

5.3. **Garantía**: Dos meses de renta mensual, para garantizar el pago de las obligaciones del arrendatario.

5.4. **Derecho de Llave**: Una renta mensual

5.5. **Consumo de Servicios**: El pago por el consumo de los servicios de agua y energía eléctrica se efectuará de acuerdo con lo registrado en el suministro correspondiente (lectura de contadores o medidores)

VI. COMISIÓN EVALUADORA

6.1. La Comisión Evaluadora para esta Convocatoria Pública, estará integrada como se indica:
- El Director General de Administración.
- El Jefe de la Unidad de Administración de Fincas.

6.2. Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán los mismos para todos los actos de la Convocatoria lo que implica su asistencia obligatoria a todas las sesiones, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

6.3. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria:

- Aplicar las Bases y Cronograma de la Convocatoria Pública:
  Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM
- Cumplir y hacer cumplir las Bases de la Convocatoria Pública:
  Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM
- Verificar que cada postor reúna los requisitos establecidos.
- Evaluar las propuestas presentadas, de acuerdo con la tabla y criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.
- Elaborar, aprobar y suscribir las actas de las etapas de la evaluación técnica y económica, dichos resultados se publicarán en la Página Web de la Universidad: fincas.unmsm.edu.pe
- Elevar a la Unidad de Administración de Fincas y la Dirección General de Administración, el expediente con el Resultado Final documentado del proceso, para su conocimiento y ratificación.
- Resolver los recursos de reconsideración y cualquier controversia o situación no prevista en las Bases.

6.4. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán ser parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco.

6.5. Por transparencia y compromiso institucional, la Comisión publicará las Bases y los Resultados en el Portal Web de la Universidad, siendo el siguiente: fincas.unmsm.edu.pe

VII. REQUISITOS GENERALES DE LOS POSTORES

7.1. Podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener documentación actualizada de su personería: En caso de persona natural copia de D.N.I, en caso de persona jurídica copia de vigencia de poder con 30 días de antigüedad y copia de D.N.I del representante legal.
b) Contar con el Registro Único del Contribuyente, actualizada.
c) No tener condena por delito doloso
d) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
e) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos.
f) No registrar antecedentes policiales, judiciales, ni penales.
g) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI)
h) No tener impedimento para contratar con el Estado.
i) No mantener deudas con la Universidad.

7.2. Se considera como postor a la Persona Natural o Jurídica que presente su propuesta al concurso y reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases.

7.3. No podrá ser postor en la presente Convocatoria Pública ningún miembro de la Comunidad San Marquina, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.4. La participación de los postores en la presente Convocatoria Pública implica su aceptación tácita de todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las Bases.

VIII. CONVOCATORIA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

8.1. La Convocatoria y las Bases se publicarán en el Portal Web de la Universidad, siendo el siguiente: fincas.unmsm.edu.pe

8.2. La Convocatoria Pública consta de las siguientes etapas:

Nº	ETAPAS	CARÁCTER	REQUISITOS MINIMOS	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación de las Propuestas	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Presentación de la propuesta debidamente documentada, foliada y suscrito
2	Evaluación Técnica	Eliminatorio		100	Calificación de los documentos obligatorios contenidos en la presentes Bases.
3	Evaluación Económica	Eliminatorio		100	No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial
DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON LA MEJOR RENTA El puntaje para determinar la oferta con el mejor precio total será la que resulta de la sumatoria de las evaluaciones técnica, económica y puntaje adicional, de ser el caso este último. **GANADOR=EVAL. TECNICA+EVAL.ECONOMICA+PUNTAJE ADICIONAL**					

IX. DESARROLLO DE LAS ETAPAS:

9.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1.1. Las Bases del concurso no tendrán costo, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de los postores a la Convocatoria Pública, estableciendo condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para la comunidad universitaria.

9.1.2. Los Postores, presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la UAF (4to. piso del Edificio Jorge Basadre – Administración Central), ubicado en el Campus Universitario de la UNMSM, en las fechas previstas en el cronograma de la Convocatoria Pública.

9.1.3. La inscripción del Postor en la presente convocatoria implica la aceptación tácita de todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamentos.

9.1.4. Para inscribirse en la Convocatoria, el Postor deberá presentar: La **Propuesta Técnica** debidamente organizada, rubricada y foliada en la parte superior derecha (comenzado de la primera hoja hasta la última), y dentro de un sobre manila debidamente sellado, en cuya caratula debe estar llenado y pegado el rótulo: Sobre N° 1 – OFERTA TÉCNICA; y, otro sobre manila con el rótulo: Sobre N° 2 – OFERTA ECONÓMICA, en el siguiente orden:

SOBRE 1 – OFERTA TÉCNICA. la que deberá contener:

- **Documentos Obligatorios:**

a. Solicitud para participar en la Convocatoria de conformidad con las Bases (este documento debe contener los datos generales del postor y de su garante, asimismo, número de celular y correo electrónico).
b. Copia del DNI si es persona natural (Legalizada del Postor y del Garante) o vigencia de poder si es persona jurídica (vigente).
c. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), correspondiente al Postor y al Garante.
d. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz) donde conste la dirección del postor y del garante.
e. Detalle del equipamiento a ser utilizado, incluyendo serie, marca, modelo y año de fabricación.
f. Certificado de NO contar con antecedentes policiales.
g. Declaración jurada de datos del postor **(Anexo 01).**
h. Declaración jurada simple de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado; de no estar incurso en la prohibición señalada en el Artículo 10º del Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº 01710-CR-97, y otros. **(Anexo 02)**
i. Declaración Jurada simple de no contar con concesión y/o arrendamiento alguno con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. **(Anexo 03)**
j. Declaración jurada de no tener proceso judicial alguno contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. **(Anexo 04)**

- **DOCUMENTOS FACULTATIVOS**

La experiencia en el rubro será acreditada mediante comprobantes de pago cancelados, contratos originales o en copia certificada con firma legalizada ante Notario Público, con su respectiva conformidad de prestación con un máximo de 08 años de antigüedad, que acrediten la experiencia en el rubro.

SOBRE Nº 1
PROPUESTA TECNICA

……
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM

SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA, la que deberá contener como (Anexo 05), lo siguiente:

a. La Propuesta de Renta mensual a pagar por adelantado que incluya el IGV, deberá consignar el monto expresado en soles por concepto de arrendamiento.
b. Declaración Jurada de depositar en calidad de Garantía en la cuenta recaudadora de la Unidad de Administración de Fincas, el monto equivalente a DOS MESES de renta mensual, para garantizar el pago de las obligaciones del arrendatario antes de la entrega de llaves, en un plazo NO mayor de dos días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO.
c. Declaración jurada de depositar el monto por derecho de llave equivalente a una renta mensual en la cuenta recaudadora de la Universidad, en un plazo NO mayor de dos días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO.
d. Compromiso de asumir a partir del vencimiento de cada periodo anual de vigencia del contrato, el incremento de la merced conductiva en un **CINCO (5%) POR CIENTO** sobre el valor de la renta pagada durante el periodo inmediato anterior.

SOBRE Nº 2
PROPUESTA ECONÓMICA

……
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM

9.2. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

9.2.1. La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica, asignándose a cada etapa cien (100) puntos.

ETAPA DE LA EVALUACION TÉCNICA:

Para la admisión de las propuestas técnicas se considerarán los documentos obligatorios contenidos en la presentes Bases, de modo que las propuestas que no cumplan dichos requisitos serán desestimadas y no se procederá a realizar la respectiva evaluación técnica.

Requerimientos obligatorios:

- Cumple: Admitido
- No cumple: Descalificado

Factores técnicos de evaluación:

Se evaluarán sólo las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos, siendo el puntaje a otorgar de 100 puntos.

ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial.
- Se asignará el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica que cumpla con el valor referencial o sea mayor a este; cuando se presenten varios postores se prefiere a la oferta mayor debiendo otorgarse el puntaje máximo y los demás postores, ordenados descendentemente según su oferta, obtendrán el puntaje reducido 20% del que está encima de él.

ETAPA DE PUNTAJE ADICIONAL MEDIANTE DOCUMENTOS FACULTATIVOS:

La experiencia en el rubro de logística y mantenimiento con monasterios, acreditada mediante años de experiencia con contratos de servicios, comprobantes de pago debidamente cancelados, otorgará **puntaje adicional** de acuerdo a los siguientes criterios:

De 6 años a más	10 puntos
De 5 años hasta menos de 6 años	7 puntos
De 3 años hasta menos de 5 años	5 puntos
Más de un año pero menos de 3 años	3 puntos
Un año de experiencia	1 punto

DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA:

El puntaje para determinar la oferta con el mejor precio total será la que resulta de la sumatoria de: **Las evaluaciones técnicas, económicas y puntaje adicional**.

X. SOBRE EL USO

10.2. El ganador del concurso sólo podrá darle al área concesionada, el uso única y exclusivamente de brindar el servicio que se otorgó en Buena Pro.

10.3. El arrendatario no podrá hacer uso como nombre comercial o razón social, cualquier denominación vinculable o semejante a la UNMSM. El nombre a ser utilizado deberá tener la autorización escrita de la Unidad de Administración de Fincas - UAF.

10.4. Todo cambio o mejora a realizar al área concesionada por el ganador del concurso, desde el primer día del plazo de arrendamiento, deberá previamente de ser solicitada formal y escrita a la UAF y, en caso de ser aceptada, el cambio o mejora debe de contar previamente con la aceptación escrita de la Dirección General de Administración.

10.5. El arrendatario no puede ceder o traspasar a terceros, total o parcialmente el predio, bajo causal de resolución contractual.

10.6. El arrendatario deberá dar las facilidades del caso para que la UAF, inspeccione en cualquier momento el local concesionado a fin de constatar su buen funcionamiento, la seguridad necesaria y la conservación del mismo. De generar la inspección antes citada un informe conteniendo recomendaciones para el buen funcionamiento, seguridad necesaria y la conservación del mismo; el arrendatario está obligado de implementarlas, en el plazo requerido en el Informe antes mencionado.

XI. PLAZO DE CONCESIÓN

11.2. El plazo de la concesión o arrendamiento será de tres (03) años; contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.

11.3. Al vencimiento del plazo de arrendamiento, el arrendatario deberá desocupar el inmueble y ceder a la Universidad toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte de la Universidad a favor del arrendatario.

11.4. En caso el arrendatario considere solicitar la prórroga del contrato, éste deberá solicitarlo por escrito a la UAF con una anticipación no menor a 60 días calendarios previos al vencimiento. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato por parte del arrendatario no obliga a la Universidad a aceptar dicha prórroga y, en caso de ser aceptada, la UAF y la Dirección General de Administración puede adicionar adendas al contrato conteniendo nuevas cláusulas para mejorar el servicio, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por el arrendatario.

XII. DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

12.1. La Convocatoria Pública se inicia con la publicación de las Bases Administrativas en el Portal Web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM.

12.2. Posteriormente se realiza el Registro de los Postores con la presentación de sus propuestas en sobres cerrados el día fijado según Cronograma.

12.3. En la fecha y hora señalada en el Cronograma para la apertura de sobres, se procede con la verificación de los participantes inscritos y cotejo de la entrega de sobres con sus respectivas propuestas técnica y económica.

12.4. Acto seguido, se realizará la apertura del "**Sobre N° 1**", verificando si este contiene todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, procediendo a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.

12.5. Luego se dará apertura al **"Sobre N° 2",** procediéndose a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.

12.6. En seguida, se dará lectura de la relación de postores aptos, con el objeto de que algún miembro de la Comisión Evaluadora efectúe las observaciones correspondientes.

12.7. Si existiera alguna observación que requiera ser dilucidada por la Comisión, ésta deberá resolver dicha observación de conformidad con sus atribuciones.

12.8. Culminada y agotadas las propuestas, se elaborará el acta correspondiente donde se consignen los postores aptos y las propuestas presentadas, con el propósito de que la comisión proceda a su evaluación final.

12.9. En el plazo establecido, la Comisión evaluará las distintas propuestas, tomando en cuenta tanto los aspectos económicos como la calidad de los servicios ofrecidos y los antecedentes de cada postor. Al término de ese plazo la comisión anunciará los resultados del concurso a través de una publicación en la Página Web de la Universidad.

12.10. Previa a la suscripción del contrato y a la entrega de llaves, el ganador deberá depositar el pago por derecho de llave, el primer mes de renta y la garantía equivalente a dos meses de renta, en un plazo NO mayor de dos días hábiles contados a partir del otorgamiento de la **BUENA PRO**. Antes de que ocupe el área establecida deberá constar su firma legalizada notarialmente en el contrato.

12.11. En caso que el ganador desistiera, tomará su lugar el que quede en segundo lugar, siempre que la comisión considere satisfactoria su propuesta económica y de servicios.

12.12. El pago por DERECHO DE LLAVE, el pago de la RENTA y la GARANTIA serán abonadas a la Cuenta Recaudadora perteneciente a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM.

12.13. En caso que el postor ganador no efectuara los pagos señalados en el plazo establecido en el plazo establecido, el postor que quedó en segundo lugar en orden de mérito, deberá efectuar los compromisos antes indicados, al día siguiente de haber sido notificado. Dicho acto será dejado como constancia en Acta por la Comisión Evaluadora.

12.14. En el caso de que el postor que ocupó el segundo lugar, tampoco efectuará los pagos, perderá la opción; en este último caso, la comisión deberá convocar a un nuevo concurso.

12.15. Las decisiones de la Comisión Evaluadora constarán en Actas suscritas por sus miembros.

12.16. Cualquier caso no contemplado en las Bases Administrativas, será resuelto por la Comisión Evaluadora. Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inapelables.

XIII. DISPOSICIONES FINALES:

13.1. El compromiso contraído entre el arrendatario y la Universidad implica el cumplimiento total de las bases del presente concurso desde la firma del contrato hasta el vencimiento del mismo. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE BASES	12 y 13 de octubre de 2026 **Página Web de la Universidad** (fincas.unmsm.edu.pe)
PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	14 de octubre de 2026. Hora: De 9:00 - 16:00 horas **Lugar: Unidad de Administración de Fincas**
INSCRIPCION DE POSTORES Y PRESENTACIÓN DE SOBRES	15 de octubre de 2026 Hora: De 09:00 – 16:00 horas **Lugar: Unidad de Administración de Fincas** **NOTA:** Se realizará la verificación de NO adeudo a esta Casa de Estudios.
APERTURA DE SOBRES, VERIFICACIÓN DE SUS CONTENIDOS, DECLARACION DE POSTULANTES APTOS, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	16 de octubre de 2026 Hora: De 11:00 - 12:00 horas **Lugar: Unidad de Administración de Fincas**
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16 de octubre de 2026 Hora: A partir de las 14:00 horas **Página Web de la Universidad** (fincas.unmsm.edu.pe)
FIRMA DE CONTRATO	19 de octubre de 2026 Hora: De 9:30 - 14:00 horas **Lugar: Unidad de Administración de Fincas** **NOTA:** Previa a la suscripción del contrato, el ganador deberá depositar el pago por derecho de llave, el primer mes de renta y la garantía, en un plazo NO mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del otorgamiento de la Buena Pro.

ANEXO N° 1 - A

ITEM	SERVICIOS A BRINDAR	CARACTERISTICAS		RENTA MENSUAL- INCLUYE IGV
		DETALLE	UBICACIÓN	
01	ACTIVIDAD COMERCIAL	471.51 m²	TERRENO UBICADO EN JR. CUSCO N° 735, DISTRITO CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	**S/. 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 SOLES) incluido IGV**

ANEXO N° 1

Señores
COMISIÓN EVALUADORA
CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 041-2026–UAF/DGA/UNMSM

Presente. –

De nuestra consideración:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, ……. *(o Representante Legal de……)*, identificado con DNI Nº ....., R.U.C. Nº ....., *con poder inscrito en la localidad de……en la Ficha Nº ..... Asiento Nº……,* **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener impedimento para contratar con el Estado y que la información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
		Correo Electrónico			

Lima, ...de……2026.

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
COMISIÓN EVALUADORA
CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM

El que suscribe …….. (o representante legal de ……), identificado con DNI Nº…… , con RUC Nº ……, domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 041/2026–UAF/UNMSM**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 735 del distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en la presente Convocatoria Pública ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º del Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº 01710-CR-97.

2. Conozco, acepto y me someto a las bases, condiciones y procedimientos de la presente Convocatoria Pública.

3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente Convocatoria Pública.

4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato de arrendamiento, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5. Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº 01710-CR-97.

6. No mantengo deudas pendientes con la Universidad.

Lima, ……de……de 2026.

……
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER CONCESIÓN Y/O ARRENDAMIENTO ALGUNO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Señores
COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM

Presente. -

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener CONCESION Y/O ARRENDAMIENTO alguno con la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, de conformidad con el Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. Nº 01710-CR-97.

Lima……de..... de 2026

…….
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE NO TENER REGISTRADO PROCESOS JUDICIALES CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Señores
COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM

Presente. -

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener PROCESOS JUDICIALES CIVILES, PENALES NI LABORALES con la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS – UNMSM, para lo cual firmo en señal de veracidad.

Lima,……..de ..... 2026.

…….
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA DE RENTA, GARANTÍA Y DERECHO DE LLAVE

Señores
COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 041/2026–UAF/DGA/UNMSM

En calidad de postor,……, que suscribe, sujetándose a las Bases Administrativas y todos los documentos afines a la presente Convocatoria Pública, declaro BAJO JURAMENTO en caso de ser favorecido con la Buena Pro de la presente Convocatoria Pública, cumplir con lo siguiente:

1. Depositar la renta mensual (incluido el IGV) que como postor me comprometo pagar por adelantado en la cuenta recaudadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM.

2. Depositar en calidad de Garantía en la cuenta recaudadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM, el monto equivalente a DOS (02) MESES DE RENTA MENSUAL, en un plazo NO mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir de la DECLARACIÓN COMO GANADOR (A) DE LA BUENA PRO.

3. Depositar el monto por derecho de llave (equivalente a UN (01) MES de renta mensual) en la cuenta recaudadora de la Universidad, en un plazo NO mayor de dos (02) días hábiles contados a partir de DECLARACIÓN COMO GANADOR (A) DE LA BUENA PRO.

4. Compromiso de asumir a partir del vencimiento de cada periodo anual de vigencia del contrato, el incremento de la merced conductiva en un **CINCO (5%) POR CIENTO** sobre el valor de la renta pagada durante el periodo inmediato anterior, sin necesidad de requerimiento alguno.

Lima,……..de .....2026.

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.